

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Liquidación de sociedad conyugal
Radicado N° 1100131-10-027-2020-00129-00
Asunto: Diligencia de inventarios y avalúos.

DEMANDANTE: ESMER ANTONIO ARIZA BUITRAGO
DEMANDADO: YURIETH ANDREA BARRERA PULIDO

Audiencia virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:34 pm del veintitrés (23) de abril de 2021.
Fin audiencia: 3:02 pm del veintitrés (23) de abril de 2021.

COMPARECIENTES: Esmer Antonio Ariza Buitrago con c.c. 80.744.889 y su apoderada Dra. Yesica Stefanny Contreras Peña con c.c. 1.015.430.088 y T.P. 280.842 del C.S de la J; y Yurieth Andrea Barrera Pulido con c.c. 1.032.358.044.

Escrito de inventario aportado por la Dra. Yesica Stefanny Contreras Peña, constante de 32 folios incluidos los anexos y dos videos.

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA. Inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40232933 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C – zona sur. Avalúo: Ciento noventa y ocho millones ochenta y siete mil pesos m/cte. (\$198.087.000). Se incluye la partida al hallarse acreditada la existencia y pertinencia a la sociedad conyugal.

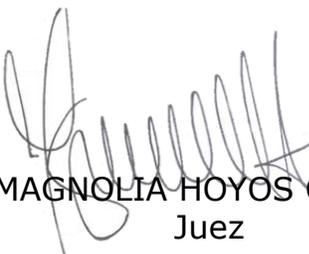
PARTIDA SEGUNDA. Cánones de arrendamiento del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-40232933, por valor de \$51.240.000. No se incluyen en tanto no se acreditan capitalizados los frutos aludidos.

TOTAL ACTIVOS: Ciento noventa y ocho millones ochenta y siete mil pesos m/cte. (\$198.087.000)

PASIVOS: cero pesos (\$0)

TOTAL PASIVOS: \$0

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban (art. 501 CGP). Por autorización del artículo 507 del CGP, se decreta la partición y ante el desacuerdo de las partes en la designación de partidor, se nombra de la lista oficial de auxiliares de la justicia a los doctores(as) **Aura Steffi Heredia Ortíz, Julio Cesar Correa Ortíz, Yadira Sotelo Delgadillo** (art. 48 y 49 CGP) a quien se le concede el término de diez (10) días a partir de la aceptación del cargo para que presente la partitiva. Secretaría comunique por el medio más expedito.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8ecece27-b83a-4a33-8e7e-e6d93b2aef47?vcpubtoken=95be8acc-811d-44a2-835c-5ab12a6f3b81>